

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **22 OCT 2010**

VISTO que a la fecha se encuentra pendiente de cubrir la Jefatura de Control Administrativo Contable; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ocupar el cargo de la Jefatura Departamento señalado toda vez que a través del mismo se efectúan los procesos de verificación y cumplimiento de las actuaciones administrativas relacionadas con gastos de la Cámara.

Que actualmente se desarrollan las actividades a través de la Dirección de Contaduría, siendo que la actividad de hecho es realizada por agentes que no tienen facultades y responsabilidades directas en relación a los procesos de registración.

Que asimismo en caso de ausencia del Director de Contaduría, no se puede cubrir el cargo con personal con los conocimientos y responsabilidades adecuadas.

Que se hace necesario el reordenamiento administrativo asignación específica de tareas con responsabilidad competente según lo establece el manual de misiones y funciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 131/07 para un óptimo desenvolvimiento del área en cuestión.

Que el agente Carlos Martin NIETO Legajo N° 782, categoría 19 P.A.y T. en la actualidad cumple funciones como auxiliar administrativo en el área de la Dirección de Contaduría.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**ELVICEPRESIDENTE PRIMERO A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- DESIGNAR A/C Jefe Departamento Control Administrativo-Contable al agente Carlos Martin NIETO legajo N° 795, categoría 19 .P.A. y T. quien cumple funciones en la Dirección de Contaduría, a partir del día siguiente a su notificación.

ARTICULO 2°- LIQUIDARSE la diferencia entre su categoría de revista y la categoría 21 mientras se encuentre a cargo del Departamento de Control Administrativo-Contable.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- REGISTRESE, Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese cumplido archívese.

RESOLUCION LP N° 125 /10.-

